

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1878/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f), que autorizan el trato directo: **1º)** En casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; y **2º)** Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 807/15 de 12 de Agosto de 2015 de la Dirección de Aseo y Ornato que solicita con urgencia los repuestos para el Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, que se encuentra en panne en taller mecánico municipal, debido a que durante un trabajo rutinario en terreno, se le revienta el Turbo, pieza fundamental para su funcionamiento, según diagnóstico del mecánico principal, Sr. Gerald Venegas, el cual indica que esta falla es producto de la fatiga de material, únicamente por desgaste normal, solicitando autorización para proceder a un trato directo, se adjunta Cotización N° 1301176537/2015 por un valor total de \$2.463.146.- incluido IVA; Memorando N° 813/2015 de 13 de Agosto de 2015 de la Dirección de Aseo y Ornato que informa que el Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, se encuentra en Taller Municipal, por problemas de Turbo, pieza fundamental para su funcionamiento, se adjunta memorándum N° 807 con autorización de Secoplac, para la adquisición por Trato Directo de los repuestos, a la única empresa proveedora de la Región, SKC Maquinarias, por la suma de \$2.463.146.- IVA incluido; El hecho público y notorio de ser la Empresa SKC Maquinarias, el único proveedor del bien o servicio, y la necesidad de contratar con dicho proveedor a fin que el bien solicitado sea sometido a mantención en tiempo y forma; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT 76.410.610-5, con domicilio en Calle Santa Rosa de Huara, Manzana C, Sitio 19 y 19 – H, Barrio Industrial, Zona Franca de Iquique, de la ciudad de Iquique; la adquisición de repuestos para Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, que se encuentra en panne en taller mecánico municipal, debido a que durante un trabajo rutinario en terreno, se le revienta el Turbo, pieza fundamental para su funcionamiento. Las razones de la contratación directa son: **1º)** En casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; y **2º)** Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f).

2.- Contrátese por trato directo con **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, ya individualizada, la adquisición de los repuestos para el Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, debido a que éste se encuentra en panne en el taller mecánico municipal, debido a que durante un trabajo rutinario en terreno, se le revienta el Turbo, pieza fundamental para su funcionamiento. El precio total de la contratación de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$2.463.146.- (dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesos)**, IVA incluido.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.002**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Encargado Portal